



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
A L C A L D I A

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 330 /

VISTOS: 19 FEB. 2016

- a) El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.388 del 30 de Mayo de 1995  
b) Decreto Exento N° 698 de fecha 01.12.1997, aprueba modificación a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones  
c) Decreto Exento N° 694 de fecha 25.11.1998, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones  
d) Decreto Exento N° 237 de fecha 03.04.2000, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones  
e) La Ley N° 20.033 del 16.06.2005; modifica Ley N° 17.235; modifica Decreto Ley N° 3.063; modifica Ley N° 18.695  
f) Decreto Exento N° 175 de fecha 01.03.2005, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones  
g) Decreto Exento N° 1.277 de fecha 25.12.2005, aprueba modificaciones a la ordenanza de tarifa de aseo y exenciones  
h) Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 04.11.2015, que aprueba nueva ordenanza tarifa de aseo  
i) Prescripción extinta de impuestos municipales, del Primer Juzgado de Letras de Angol de fecha 21 de Noviembre de 2011  
j) Resolución N° 1.002 del 2011, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.  
k) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 23 de Marzo de 1999 y sus modificaciones; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Ejéctuese la prescripción de la deuda de Derechos de Aseo Domiciliario, a contar del 28 de Febrero del año 1999 al 31 de Agosto del año 2010; resolución dictada por el Primer Juzgado de Letras de Angol de la propiedad Rol de Avalúo N° 00352-00012, de pertenencia de Suc. Castro Burgos Y adquirida por Suc.. **GASTON ARQUIMEDES CASTRO BRUGOS Y SUS HIJOS.**

2.- Procédase a efectuar el ingreso al sistema computacional de Derechos de Aseo Domiciliario la prescripción de la deuda del Rol de Avalúo indicado anteriormente.

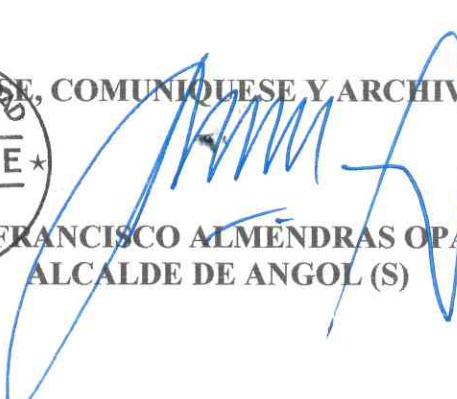
3.- Póngase en conocimiento de los interesados y del Departamento de Administración y Finanzas, Tesorería y Oficina de Cobro de Aseo de la Municipalidad de Angol, para las anotaciones del caso.

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TAMARA CARVAJAL SAGREDO  
ANGOL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFAO/TCS/EMC/rss

DISTRIBUCION

- Oficina Derechos de Aseo
- Tesorería Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Transparencia Oficina de Partes

  
I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
JUAN FRANCISCO ALMÉNDRAS OPAZO  
ANGOL  
ALCALDE DE ANGOL (S)

+ cerca de ti